



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: La Provincia de Entre Ríos promueve a través de Municipalidades y Comunas, el Programa de recuperación, clasificación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos que se encuentren fuera del circuito comercial y se verifiquen aptos para el consumo humano para ser distribuidos, de manera trazable y segura, entre organizaciones sociales que asistan a personas en situación de inseguridad alimentaria.

Artículo 2º: El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) de la Provincia de Entre Ríos o la autoridad competente en la materia que en el futuro la reemplace es responsable de la implementación y verificación de la realización del Programa en coordinación con las Municipalidades y Comunas que hayan adherido.

Artículo 3º: La partida destinada a que las Municipalidades y Comunas adherentes al Programa cubran los costos que les demande la adquisición de artefactos para el almacenamiento, refrigeración, cocción y distribución de alimentos recuperados se estimará e incorporará al presupuesto provincial a partir del Ejercicio 2019/2020.

La autoridad de aplicación del Programa transferirá a Municipalidades y Comunas los fondos asignados con aplicación exclusiva a los fines de esta Ley.

A tal efecto, deberá preverse por Ordenanza la estructura de gestión municipal o comunal dispuesta para la implementación del Programa así como la reubicación del personal capacitado responsable de su cumplimiento a nivel local.

Artículo 4º: Los Municipios y Comunas, sin perjuicio de la responsabilidad que les cabe como directores del Programa, podrán llevarlo a cabo con voluntariado cuyo desempeño será ad honorem.

Artículo 5º: Resultan beneficiarios del Programa las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la asistencia alimentaria.

Artículo 6º: Se consideran donantes los mercados, productores, industriales, empresarios de la hotelería y gastronomía, comerciantes y demás personas que contribuyan al Programa con alimentos en buen estado aptos para su consumo.

Artículo 7º: El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) de la Provincia es el organismo responsable de capacitar y fiscalizar la implementación y ejecución del Programa a nivel local.

Artículo 8º: Las Municipalidades y Comunas adheridas al Programa creado por esta Ley son responsables de garantizar que los alimentos que se distribuyan a la comunidad cumplan los requisitos de higiene, buenas prácticas de elaboración y eficacia nutricional.

Artículo 9º: Incorpórase como inciso m), n) y ñ) del artículo 11º de la Ley 10.027, el siguiente texto:

m) La facultad de recuperar alimentos que se encuentran fuera del circuito comercial pero que son aptos para el consumo humano, constituir Bancos de Alimentos, almacenarlos, clasificarlos, recibir donaciones de productos alimenticios y distribuirlos;

n) Fomentar y convocar al voluntariado para poner en práctica la ayuda social solidaria;

ñ) Celebrar acuerdos con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Provincia de Entre Ríos (I.C.A.B.), para la realización de Programas de Recuperación, clasificación, almacenamiento y Distribución social de Alimentos aptos para el consumo humano.”

Artículo 10°: El Poder Ejecutivo publicará y reglamentará la presente en un plazo no mayor a 180 días desde la fecha de sanción.

Artículo 11°: Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir al Programa contenido en esta Ley.

Las Municipalidades y Comunas que adhieran deberán sancionar la Ordenanza respectiva, notificando de la misma al Poder Ejecutivo Provincial, a sus efectos.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La normativa que ponemos a consideración de los señores legisladores, intenta promover el aprovechamiento de gran cantidad de alimentos de calidad nutricional que a diario se desperdician porque no se consumen, superando la etapa del derroche por el de la solidaridad social.

En nuestra provincia, oportunamente, sancionó la Ley N° 9617 a través de la cual se instituyó, en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos, el Banco Provincial de Alimentos (BAPRAL). Sin embargo, dicha ley nunca tuvo operatividad o implementación; circunstancias que pretendemos superar con esta iniciativa de ley.

Para ello, hemos tomado en consideración dos ejemplos que se vienen desarrollando exitosamente por la Municipalidad de Rosario y la C.A.B.A. bien podrían extenderse por la localidades de Entre Ríos, si contaran con el impulso y colaboración de la Provincia a través de un Programa que dotara a las jurisdicciones municipales y operadores locales de capacitación adecuada y mínimas condiciones materiales que garanticen un correcto almacenamiento, trazabilidad y distribución de los alimentos con participación de la sociedad civil.

El sistema que proponemos no exige más designaciones ni creación de cargos ni ampliación presupuestaria por nuevos empleos. Se satisface con la readecuación de personal que hoy ya está cumpliendo tareas, muchas veces, inconducentes o meramente

burocráticas. Exige un mínimo de capacitación, control bromatológico municipal, higiene y elementos básicos para el almacenamiento, congelado, cocción o distribución.

En las experiencias que hemos observado el sistema se sostiene exitosamente gracias al voluntariado, a las organizaciones de la sociedad civil, receptoras y distribuidoras de los alimentos y a los donantes, que en el caso de Rosario son las empresas Grimaldi Grassi S.A., Danone, Segurometal, Libertad, Pescadería Rosario, Molinos, Agricultores Federados Argentinos, City Center, Cabrales, Galpro S.R.L. , Liberato Rébora S.A., Borsellino , La Serenísima, NCA, Mulini Pastas, Sancor, ARcor, Milkaut, Office Job, La Reina, El Chañar, Nestlé, Pepsico, MPRO, Vea, Jumbo, Establecimiento Las Marías, Aguas Welko, Congelados Sur, Supermercados, Hoteles, Restaurantes, etc.

Según información pública actualizada, la Municipalidad de Rosario distribuye 4.574.113 kgs. de alimentos, a 34.552 destinatarios a través de 209 organizaciones sociales.

Las donaciones se pueden hacer on line y el sistema posee medios de transporte que se encargan de buscar y trasladar adecuadamente los alimentos.

Para ello, la Municipalidad de Rosario designó una Comisión Directiva que lleva adelante la ejecución y el control de la estructura, logística, voluntariado y distribución de alimentos, siendo la rapidez una condición crucial para la buena gestión del Programa.

El Diario “La Capital” de Rosario, recientemente publicó un artículo en el que informa que el Banco de Alimentos de Rosario había recuperado 50.000 kgs. de comida, que en un plazo de 6 meses irán a comedores y merenderos, con un promedio de 300 kgs. por día de alimentos buenos rescatados.

El éxito de este programa se debe, en parte al Convenio realizado entre el Mercado de Productores de Rosario y el Banco de Alimentos de la Municipalidad de Rosario, gracias al cual se recuperaron miles de kgs. de alimentos.

En enero del año 2017 el Banco de Alimentos de Rosario junto a otras organizaciones y empresas, celebró un acuerdo vinculado a políticas de reducción del desperdicio de alimentos y a la campaña “Los Alimentos no se tiran”, impulsado desde la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, llegando a 197 las organizaciones beneficiadas con la distribución, muchas de las cuales son comedores, merenderos y copas de leche.

Los Bancos de Alimentos de Rosario y la CABA permiten almacenar, refrigerar y mantener en buen estado el alimento recuperado que se distribuirá por los canales organizacionales de la sociedad civil.

Para la concreción de los programas es fundamental el aporte del voluntariado, ya que la participación permite poner en práctica la ayuda solidaria, el control social y el aporte de nuevas ideas que enriquecen y mejoran el esquema inicial de trabajo.

En el caso de la CABA, los alimentos recibidos en donación son almacenados en depósito a temperatura fresca o bien fríos. En ese ámbito se reciben y descargan camiones y posteriormente se clasifican los alimentos separando los secos de aquellos que necesitan temperaturas controladas.

Un software de manejo de stock lleva el registro de los ingresos y salidas, con un mecanismo de alarmas que informan los próximos vencimientos e impiden la emisión de productos vencidos.

También gracias a la ayuda de voluntarios, los alimentos se controlan asegurando que lleguen en óptimas condiciones a sus beneficiarios.

Esta organización estatal cuenta con tres tipos de voluntarios: individuales (personas que se acercan para donar su tiempo de trabajo), corporativos (grupos de empleados de empresas que donan horas gratis de trabajo, en el marco de programas de Responsabilidad Social), escolares (alumnos de escuelas secundarias que se acercan a prestar colaboración) y ONGs.

Luego de ser clasificados y almacenados, los alimentos se distribuyen entre organizaciones sociales diseminadas en Ciudad Autónoma y Gran Buenos Aires. Se calcula que llegan con alimentos a 119.000 personas por día, de los cuales 75% son niños y adolescentes, siempre a través de Comedores Comunitarios, Hogares de Ancianos, Apoyos Escolares, Centros de Rehabilitación y otras organizaciones de la sociedad civil con objetivos similares.

Si la Provincia de Entre Ríos sirviera como ordenadora, propulsora y promotora de estos programas implementados a nivel local es altamente probable que se genere un circuito de solidaridad y beneficios que, sin duda, redundarían en bien de la comunidad que se encuentra en situación de desprotección o vulnerabilidad.

El sistema tal como se propone, además, revierte el arcaico subsidio o dádiva por una oportunidad para restablecer la cultura del trabajo, la solidaridad y el compromiso social.

Eso ocurre en Rosario, por ejemplo, ya que en la clasificación y distribución de alimentos participan como voluntarias mujeres que antes se alimentaban y alimentaban sus hijos con deshechos recogidos del basural.

No encontramos en la Provincia programas similares implementados desde el ámbito oficial. Así, por ejemplo, la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social es responsable de la realización del programa “a la mesa entre todos” y “programa comedores”.

El primero de ellos consiste en “garantizar raciones con aporte calórico y nutricional acorde a la edad y en casos específicos, favoreciendo al estado de salud de los individuos mediante Tarjetas Sociales –que son las de Riesgo Nutricional, Riesgo Social y para Celíacos-“.

La Tarjeta de Riesgo Nutricional está destinada a niños –desde recién nacidos a 14 años- y a embarazadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en bajo peso. La

Tarjeta de Riesgo Social está destinada a personas que cuenten con un ingreso familiar por debajo del salario mínimo vital y móvil. Y la Tarjeta para Celíacos es un aporte que se realiza a personas con el diagnóstico informado a partir de biopsia y no cuenta con obra social.

En todos los casos es el Estado el que dá y el receptor ocupa el rol de solicitante, paciente, espectador.

En el caso del “programa comedores”, el Estado realiza un aporte a las necesidades alimentarias de la población más desprotegida, a través de la entrega de tarjetas magnéticas para la adquisición de alimentos a responsables de cada institución. Conforme surge de información oficial, “están las partidas de comedores, el RAN y la Copa de Leche”. En este caso, la entrega de tarjetas queda al arbitrio de terceros, repitiéndose el esquema del Programa anterior.

El programa propuesto por nuestra parte supera el viejo esquema paternalista, y de hecho, en las experiencias que se vienen realizando han dado resultados muy positivos ya que aportan, además de alimentos, menos derroche y más solidaridad, una cuota importante de dignificación tanto del que da como del que clasifica y distribuye como de aquel que finalmente consume el alimento.

Entendemos primordial para la consecución del objetivo planteado por el Programa, la intervención en su implementación y verificación de ejecución del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología ya que por disposición legal es el organismo encargado de ejecutar las políticas que en materia sanitaria y de calidad establezca el Poder Ejecutivo en materia de alimentos.

Por todo ello, invitamos a nuestros pares a acompañarnos dándole aprobación al presente proyecto